

Fecha: La de la firma digital  
S/Ref:  
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mpp  
Asunto: Informe BBRR-2024-16  
Entidades representativas

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA  
Y DESARROLLO RURAL  
Secretaría General Técnica  
C/ Tabladilla s/n  
41071 Sevilla

Con fecha 27 de marzo de 2024 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de *“Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía”*.

En fecha 3 de abril de 2024 se ha solicitado documentación, en concreto el informe de la Dirección General de Presupuestos de conformidad con el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y el informe de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.2.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los cuales se recibieron en fecha 4 de abril de 2024.

Las bases reguladoras que se modifican no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de dos líneas de subvenciones:

Línea 1: Subvenciones a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario y de desarrollo rural de Andalucía.

Línea 2: Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Con carácter preliminar debe advertirse lo siguiente:

- La memoria económica aportada en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera no se acompaña de los Anexos previstos en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON - INTERVENTOR/A GENERAL		09/04/2024	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJAX94RLE75S2VDJ5JLQGCHGWV7R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

legales, disposiciones administrativas y convenios, a los que se refiere la disposición transitoria segunda del citado Decreto.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

Estas subvenciones deberán incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que deberá aprobarse por así disponerlo el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de julio de 2023, ha tomado conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para el periodo 2023-2029.

**b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

**c) Forma y secuencia del pago.**



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON - INTERVENTOR/A GENERAL		09/04/2024	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJAX94RLE75S2VDJSJLQGCHGWV7R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La forma y secuencia del pago de la primera línea de subvenciones no se ve afectada por la modificación que se proyecta.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, respecto de la segunda línea de subvenciones se han establecido dos formas de pago; la primera forma de pago consiste en un pago del 100% previa justificación; la segunda forma de pago consiste en un pago anticipado previa solicitud de la persona interesada, indicándose que *“Si hay una previa solicitud de la persona beneficiaria de la subvención, una vez dictada la Resolución de concesión y antes del 15 de diciembre de cada año, se podrá anticipar hasta el 50% de la subvención. No obstante, cuando el anticipo se justifique parcialmente, se podrá realizar un nuevo pago anticipado por el mismo importe que el justificado de cara a mantener el anticipo inicial del 50%, pero nunca se podrá superar dicho porcentaje”*.

**d) Plazo y forma de justificación.**

No se ve afectado por la modificación proyectada.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON - INTERVENTOR/A GENERAL		09/04/2024	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJAX94RLE75S2VDJ5JLQGCHGWV7R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES AGRARIOS, PESQUEROS Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA <sup>1</sup>				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)			Nº SUBP @ GRD
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe completarse una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)			Nº SUBCO @ GRD
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	Nº SUBAG @ GRD			
ENTIDAD COLABORADORA	S NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	S NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
Nº EXPTE. GRO CONT «D»				
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES <sup>2</sup>
	SI	NO	NO APLICA <sup>3</sup>	
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 132, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
ALTA EN I.A.E., AL CORRIENTE O EXENTA				
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA <sup>4</sup>				
OTROS REQUISITOS				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: igeracional.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 1. Subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector agrario, empresarial agroindustrial y de desarrollo rural		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
		SI	NO	NO APLICA <sup>1</sup>	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES <sup>2</sup>	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA, O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una organización profesional agraria que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida y sus Estatutos fijan como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía				
		Está integrada en una organización reconocida a nivel del Estado que es miembro de pleno derecho del Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias de la UE				
		Tiene implantación efectiva en todos o en la mayor parte de los subsectores agrarios				
		Tiene una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años				
		Dispone de oficinas abiertas y recursos humanos suficientes para posibilitar una adecuada asistencia a los agricultores o en su caso, a las entidades asociadas, en todas las provincias andaluzas				
		Cuenta con más de 5.000 personas afiliadas				
	Es una federación de cooperativas agrarias que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida y sus Estatutos fijan como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía				
		Está integrada en una organización reconocida a nivel del Estado que es miembro de pleno derecho del Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias de la UE				
		Tiene implantación efectiva en todos o en la mayor parte de los subsectores agrarios				
		Tiene una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años				
		Dispone de oficinas abiertas y recursos humanos suficientes para posibilitar una adecuada asistencia a los agricultores o en su caso, a las entidades asociadas, en todas las provincias andaluzas				
		Cuenta con más de 500 cooperativas asociadas y es miembro de pleno derecho del Comité General de Cooperativas Agrarias de la UE				
	Es una entidad representativa de Asociaciones de Desarrollo Rural que cumple los siguientes requisitos:	Agrupación, al menos, el 25% de las Asociaciones de Desarrollo Rural				
		Tiene ámbito territorial de actuación en Andalucía				
		Participa en las medidas o intervenciones de desarrollo rural gestionadas por la Consejería competente en materia de desarrollo rural				
	Es una entidad representativa de mujeres del sector agrario y/o del medio rural que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro para la defensa de los intereses de las mujeres del sector agrario y/o del medio rural				
		Su ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía				
		Cuenta con un mínimo de 2.000 personas afiliadas				
		Dispone de organización provincial en al menos 5 provincias andaluzas				
		Está integrada en organizaciones de ámbito estatal				
	Es una entidad representativa de las empresas del sector agroindustrial andaluz de carácter multisectorial que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro para la representación y defensa de los intereses del sector agroalimentario andaluz				
Tiene carácter multisectorial						
Su ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una actividad actual y continuada durante, al menos, los últimos veinte años						
Está inscrita en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales como organización empresarial de defensa de los intereses del sector agroindustrial						
Tiene asociadas más de 100 empresas exclusivamente del sector agroindustrial andaluz						
La totalidad o parte de la actividad que se subvenciona se realiza por los miembros asociados a la entidad beneficiaria, que actúan en nombre y por cuenta de misma, y que también tienen la condición de beneficiarias, conforme al artículo 11.2 de la ley 38/2003, General de subvenciones						
Otros requisitos						



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN		Los gastos de funcionamiento y gestión de la entidad beneficiaria para el adecuado ejercicio de sus actividades de articulación, verificación, formación, información y representación				
	Se subvenciona:	La realización de actividades de difusión y divulgación, promoción, transferencia de tecnología e información a sus asociados y al sector agrario andaluz y al desarrollo rural andaluz en general, mediante la organización de cursos, jornadas, conferencias, acciones y campañas de promoción agroalimentaria, seminarios y otros actos similares				
		La elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo y promocional sobre aspectos de especial interés para los sectores agrario y agroindustrial andaluz y para el desarrollo rural				
	Otros requisitos					
DOCUMENTACIÓN		Proyecto de las actividades y gastos para los que se solicita la ayuda, con expresión del objeto de las actuaciones, descripción detallada de las mismas, calendario de ejecución, recursos materiales y humanos necesarios y disponibilidad de los mismos, presupuesto y financiación				
		Relación de las actividades realizadas por la entidad beneficiaria en Andalucía, a lo largo del año inmediatamente anterior al de la solicitud y de las entidades en la que ejercen su representatividad en los diferentes subsectores agrarios				
		Relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección a la fecha de solicitud de la ayuda				
		Recibo del IBI o documentación acreditativa de la renta satisfecha por arrendamiento, cesión, etc. de la sede de la entidad beneficiaria				
		Relación pormenorizada de la plantilla y cualificación de los trabajadores referida a la solicitud, con documentos de afiliación a la seguridad social a la fecha de solicitud de la ayuda				
		Declaración responsable sobre número de personas o entidades afiliadas a la fecha de la solicitud				
		Otros requisitos				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON - INTERVENTOR/A GENERAL		09/04/2024	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJAX94RLE75S2VDJ5JLQGCHGW7R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 2. Subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
		SI	NO	NO APLICA <sup>1</sup>		
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA	Es una corporación de derecho público representativa del sector pesquero extractivo que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida y su ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía				
		Está integrada en una organización reconocida a nivel del Estado y es miembro de pleno derecho en sus órganos de gestión				
		En relación con el ejercicio de la convocatoria, cuenta con representatividad suficiente por aglutinar el número de buques de las entidades asociadas a la entidad beneficiaria, al menos el 6% de los buques inscritos en el Censo de la Flota Pesquera Operativa con puerto base en Andalucía, según los datos que figuran en la certificación expedida por la Secretaría de la entidad beneficiaria que han sido cotejados con los informes y estadísticas oficiales publicadas por la Consejería				
	Es una entidad asociativa representativa del sector pesquero extractivo, subsector de productos pesqueros frescos, que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida y su ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía				
		Cuenta con un mínimo de 3 organizaciones asociadas, de forma que se garantiza la implantación territorial efectiva en al menos 3 de las provincias relevantes para el sector pesquero andaluz: Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería				
		Está integrada en una organización reconocida a nivel del Estado y es miembro de pleno derecho en sus órganos de gestión				
		Tiene una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años				
		En relación con el ejercicio de la convocatoria, cuenta con representatividad suficiente por aglutinar el número de buques de las entidades asociadas a la entidad beneficiaria, al menos el 6% de los buques inscritos en el Censo de la Flota Pesquera Operativa con puerto base en Andalucía, según los datos que figuran en la certificación expedida por la Secretaría de la entidad beneficiaria que han sido cotejados con los informes y estadísticas oficiales publicadas por la Consejería				
	Es una entidad asociativa representativa del sector pesquero extractivo, subsector de productos pesqueros congelados, que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida y en su ámbito de actuación está incluida la Comunidad Autónoma de Andalucía				
		Cuenta con más de 3 empresas asociadas que disponen de buques congeladores con puerto base en Andalucía				
		Está integrada en una organización reconocida a nivel del Estado y es miembro de pleno derecho en sus órganos de gestión				
		Tiene una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años				
		Cuenta con representatividad suficiente por cumplir los siguientes requisitos:	El número de buques de las empresas asociadas a la entidad beneficiaria, aglutina al menos el 30% de los buques inscritos en el Censo de la Flota Pesquera Operativa con puerto base en Andalucía, en la modalidad de buques congeladores, según los datos que figuran en la certificación expedida por la Secretaría de la entidad beneficiaria que han sido cotejados con los informes y estadísticas oficiales publicadas por la Consejería			
			El número de buques de las empresas asociadas a la entidad beneficiaria, aglutina al menos el 30% del volumen de productos pesqueros congelados comercializados en primera venta en establecimientos autorizados de primera venta en Andalucía, en el año inmediatamente anterior al de la convocatoria, según los datos que figuran en la certificación expedida por la Secretaría de la entidad beneficiaria que han sido cotejados con los informes y estadísticas oficiales publicadas por la Consejería			



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igerenal.cehyfe@juntadeandalucia.es

CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA	Es una entidad asociativa representativa del sector marisqueero, que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida y en su ámbito de actuación forma parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía			
		Cuenta con un mínimo de cuatro organizaciones asociadas, cuyos socios están dados de alta en el Censo de Licencias de Marisqueo a pie de la Comunidad Autónoma de Andalucía			
		Tiene una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los dos últimos años			
		En relación con el ejercicio de la convocatoria, cuenta con representatividad suficiente por aglutinar un número de mariscadores pertenecientes a las organizaciones asociadas a la entidad solicitante, al menos, el 35% de los mariscadores dados de alta en el Censo de Licencias de Marisqueo a pie de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según los datos que figuran en la certificación expedida por la Secretaría de la entidad beneficiaria que han sido cotejados con los informes y estadísticas oficiales publicadas por la Consejería			
	Es una entidad asociativa representativa del sector productor de acuicultura marina, que cumple los siguientes requisitos:	Está legalmente constituida y su ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía			
		Cuenta con más de 10 empresas acuícolas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Empresas dedicadas a los cultivos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que representan en su conjunto a los diferentes grupos de especies (peces, crustáceos, moluscos, algas) que se cultivan en Andalucía			
		Está integrada en una organización reconocida a nivel del Estado y es miembro de pleno derecho en sus órganos de gestión			
		Tiene una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años			
	Es una entidad asociativa representativa de las mujeres que trabajan en el sector pesquero y acuícola, que cumple los siguientes requisitos:	Cuenta con representatividad suficiente por concentrar los establecimientos de cultivos marinos de las empresas asociadas a la entidad beneficiaria, que representan al menos el 50% de la producción acuícola comercializada en primera venta en Andalucía en el año inmediatamente anterior al de la convocatoria, según los datos que figuran en la certificación expedida por la Secretaría de la entidad beneficiaria que han sido cotejados con los informes y estadísticas oficiales publicadas por la Consejería			
		Está legalmente constituida y su ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Es una entidad asociativa representativa de las mujeres que trabajan en el sector pesquero y acuícola, que cumple los siguientes requisitos:	Cuenta con un mínimo de 5 asociaciones de mujeres que trabajan en el sector pesquero de forma que se garantiza la implantación territorial efectiva en al menos 3 de las provincias relevantes para el sector pesquero andaluz: Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería			
		Está integrada en organizaciones reconocidas a nivel del Estado			
	Cumple el requisito de no ser una organización inscrita en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros, establecido en el artículo 8 del RD 27/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca				
	Las entidades asociativas de igual o superior rango en la que está integrada la entidad beneficiaria, no han presentado solicitud de ayuda en la convocatoria				
	Otros requisitos:				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona:	Los gastos de funcionamiento y gestión de la entidad beneficiaria para el adecuado ejercicio de sus actividades de articulación, vertebración, formación, información y representación					
		La realización de actividades de difusión y divulgación, transferencia de tecnología e información a sus asociados y al sector pesquero andaluz en general, mediante la organización de cursos, jornadas, conferencias, seminarios y otros actos similares					
		La elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo y promocional sobre aspectos de especial interés para el sector pesquero andaluz					
		La realización de actividades de colaboración y participación con la Consejería competente, en la elaboración de planes de pesca y en el seguimiento de su ejecución					
		La participación en foros andaluces, nacionales y comunitarios de especial interés para el sector pesquero andaluz					
		La realización de iniciativas de revalorización y promoción de los productos pesqueros andaluces					
	Otros requisitos						
DOCUMENTACIÓN	Memoria de las actividades que tenga previsto desarrollar en el período objeto de la ayuda, con expresión del objeto de las actuaciones, descripción detallada de las mismas, calendario de ejecución, recursos materiales y humanos necesarios y disponibilidad de los mismos, presupuesto y financiación						
	Certificación expedida por la Secretaría de la entidad beneficiaria sobre los datos de representatividad, en la que consta:	Corporación de derecho público representativa del sector pesquero extractivo:	Relación de buques de las entidades asociadas				
		Entidad asociativa representativa del sector pesquero extractivo, subsector de productos pesqueros frescos:					
		Entidad asociativa representativa del sector pesquero extractivo, subsector de productos pesqueros congelados:	Relación de buques congeladores de las entidades asociadas				
			Volumen de producción del año inmediatamente anterior al de la convocatoria				
		Entidad asociativa representativa del sector marisqueo	Relación de marisqueadores pertenecientes a las organizaciones asociadas a la entidad solicitante				
		Entidad asociativa representativa del sector productor de acuicultura marina	Relación de establecimientos de establecimientos de cultivos marinos de las empresas asociadas, con indicación de las especies de cultivo y del volumen de producción del año inmediatamente anterior al de la convocatoria				
	Entidad representativa de las mujeres que trabajen en el sector pesquero y acuícola	Relación de las mujeres pertenecientes a las entidades asociadas con indicación de los ámbitos de actividad que desarrollan					
	Acreditación de la implantación en Andalucía durante los últimos cuatro años						
	Relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección a la fecha de solicitud de la ayuda						
	Recibo del IBI o documentación acreditativa de la renta satisfecha por arrendamiento, cesión, etc. de la sede de la entidad beneficiaria						
	Relación pormenorizada de la plantilla y cualificación de los trabajadores referida a la solicitud, con documentos de afiliación a la seguridad social a la fecha de solicitud de la ayuda						
Declaración responsable sobre número de personas o entidades asociadas a la fecha de la solicitud							
Otros requisitos							



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5. b) 1º del cuadro resumen de BB.RR.)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.		
Lugar, fecha, cargo <sup>6)</sup> y firma		

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario.  
 (2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción.  
 (3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan.  
 (4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe.  
 (5) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta.  
 (6) La certificación será expedida por órgano instructor competente designado en las bases reguladoras.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARÍA ANTONIA GONZALEZ PAVON - INTERVENTOR/A GENERAL		09/04/2024	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	BndJAX94RLE75S2VDJ5JLQGCHGW7R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	